

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 90 60
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Fernando Campos Galán,
Juez Municipal de Luarca.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por la Excelentísima Audiencia Territorial, se llevará a efecto por este Juzgado Municipal, expurgo, de los asuntos anteriores al 1.º de enero de 1944 en los siguientes:

1.º De los de índole criminal en los que hubiera declaración de derechos de orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.

2.º De los asuntos de índole social excepto los que tengan por objeto contratos de trabajo o arrendamientos rústicos.

3.º Los papeles de índole gubernativa de carácter intrascendente.

Lo que se hace público para general conocimiento y reclamación en el término de quince días por quien se pudiera considerar perjudicado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Fernando Campos Galán.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Teniendo establecido esta Excelentísima Diputación Provincial, un Arbitrio sobre Rodaje, al cual se hallan sujetos todos los vehículos de tracción animal o mecáni-

ca, que no satisfagan Patente Nacional y que circulen por vías provinciales, se advierte a los contribuyentes interesados la obligación en que se hallan de presentar, durante los quince primeros días hábiles del próximo mes de marzo, las correspondientes declaraciones de Altas, Bajas o Rectificaciones, en las Recaudaciones de Arbitrios Provinciales correspondientes o en esta Excelentísima Diputación. Se significa que están sujetos a dicho Arbitrio todos los mencionados vehículos, cualquiera que sea el uso a que se destinen y circulen por carreteras o caminos provinciales.

Oviedo, 16 de febrero de 1962.—
El Presidente, Jose López-Muñiz y González-Madroño.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Arturo Rodríguez Casares,
Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Manuel Menéndez Lagar, vecino de Benia (Onís), se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de 220 hectáreas de extensión que se denominará "Esther", y sito en el paraje llamado Vega de Llano de Cón y Mesas de Cón, parroquia de San Pedro, del término municipal de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada a 345,24 metros en dirección Norte-43,61-Oeste de la esquina Noroeste de la casa chabola de "La Jayada", en la Sierra de Valdelamesa. De punto de partida a 1.ª estaca, se medirán 1.000 metros en dirección Norte-29,87-Este; de 1.ª a 2.ª se medirán 2.200 metros en dirección Oeste-29,87-Norte; de 2.ª a

3.ª se medirán 1.000 metros en dirección Sur-29,87-Oeste; de 3.ª a punto de partida; se medirán 2.200 metros en dirección Este-29,87-Sur; cerrando así el perímetro de las doscientas veinte hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.235.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en las de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 7 de febrero de 1962.—
El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.

SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

DELEGACION ESPECIAL DE OVIEDO

Períodos hábiles para la pesca de salmónidos y aguas de alta montaña de la provincia de Oviedo

Con fecha 10 de los corrientes, la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza ha declarado como aguas de alta montaña para la provincia de Oviedo los ríos o tramos de ríos que se detallan a continuación:

Cares.—Desde su nacimiento hasta su confluencia con el Casañón, con inclusión de este último

río y de todos los demás afluentes del Cares situados aguas arriba de la confluencia citada.

Pajares.—Desde su nacimiento hasta Puente de los Fierros.

Huerta.—Desde su nacimiento hasta el Puente de Los Pontones.

Según lo dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial con fecha 26 de enero pasado, el período hábil para la pesca de la trucha en estas aguas será desde el día 16 de mayo hasta el 30 de septiembre, ambas fechas inclusive, no pudiendo ser objeto de venta o comercio las truchas capturadas entre el 16 de agosto y el 30 de septiembre.

En los demás ríos de la provincia de Oviedo, con excepción de los vedados totalmente para el ejercicio de la pesca y cuya relación se hará pública en breve, los períodos hábiles para la pesca de salmónidos durante el año 1962, según la misma disposición de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial serán los siguientes:

1. Para el salmón, desde el día 4 de marzo hasta el 18 de julio, ambas fechas inclusive.

2. Para la trucha, desde el día 4 de marzo hasta el 15 de agosto, ambas fechas inclusive.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 14 de febrero de 1962.—
El Ingeniero Jefe, Rafael Notario.

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Cerviago, San Facundo (Asturias), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de abril de 1961 (B. O. del Estado del

13 de mayo siguiente, número 114), que las Bases provisionales de la concentración estarán expuestas al público durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas. Advirtiéndose que este es el momento más interesante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no puede volverse sobre tal extremo, por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posible la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración parcelaria.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas que deben también, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario afectado, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuyas fincas tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Ayuntamiento de Tineo, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito y serán resueltas definitivamente por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios, en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se re-

flejarán las Bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios, y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o en las personas que traigan causa de los mismos, para que dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la tribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro de aquel plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes y situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la propiedad.

Tineo, 12 de febrero de 1962.—
El Presidente de la Comisión Local.

3—1

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Sabadel de Troncedo, Villapro, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de marzo de 1960 (B. O. del Estado del 25 del mismo mes número 73), que la Comisión Local en sesión celebrada el 12 de febrero de 1962 ha aprobado las Bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Tineo durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la tercera inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el citado local son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y los documentos a ellas inherentes, relativos: a) al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de las fincas excluidas y plazo de la zona); b) a la clasificación de las tierras y fijación de coeficientes; c) y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacerle las notificaciones que procedan.

Tineo, 12 de febrero de 1962.—
El Presidente de la Comisión.

3—1

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Justo de las Dorigas, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 18 de mayo de 1961 (B. O. del Estado de 9 del siguiente mes), que las Bases provisionales de la concentración estarán expuestas al público durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el período señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante la Comisión Local las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes, principalmente sobre clasificación así de las tierras propias como de las ajenas. Advirtiéndose a todos que este es el momento más interesante de la concentración y que una vez firmes las Bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tal extremo por lo que se exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posible la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración parcelaria.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.), y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben también, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario afectado, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuyas fincas tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el

Ayuntamiento de Salas, son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas a la que los interesados podrán hacer las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito y serán resueltas definitivamente por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios, en los que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación, y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar, en el que se reflejarán las Bases anteriormente citadas.

Se emplaza a todos los propietarios, y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad, o a las personas que traigan causa de las mismas, para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afecten y la tribución de propiedad u otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro del indicado plazo se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes y situaciones jurídicas en la forma que se publica, al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Pravia, 12 de febrero de 1962.—
El Presidente de la Comisión Local.

3—1

Constitución de Comisión Local de concentración

Acordada la concentración parcelaria de la zona de San Justo de las Dorigas (Oviedo) por Decreto de 18 de mayo de 1961 (B. O. del Estado de 9 del siguiente mes), se hace público en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de

concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión quedará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Don Ramón Castor Santiago Valencia, Juez de 1.ª Instancia de Pravia.

Vecepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales

Don José Antonio Fernández Castañón, Registrador de la Propiedad de Pravia.

Don Manuel Manteca López, Notario de Pravia.

Don Jenaro González-Rico González-Rico, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Cornellana.

Don José Martínez Fernández, propietario.

Don José Antonio Fernández, propietario.

Vocales suplentes

Don Manuel García García, propietario.

Don Benjamín Fernández Fernández, propietario que, como los tres anteriores, han sido designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Secretario: Don Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de la Propiedad en la Delegación de León, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Pravia, 12 de febrero de 1962.—El Presidente de la Comisión Local.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE PILOÑA (INFUESTO)

Don Francisco Menéndez Alvarez, Secretario en funciones de la Junta Municipal del Censo Electoral, por licencia del propietario, del Término de Infiesto.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta, en el día de hoy, para la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral, para el bienio de 1962-1963, la misma ha quedado constituida en la forma siguiente.

Presidente

Don Salustio Pérez García, Juez Comarcal.

Vocales:

Vicepresidente primero: Don Antonio Carballo Crespo, ex-Juez Comarcal de bienios anteriores.

Vicepresidente segundo: Don

Pedro Mangas González, como Concejal.

Don Benito Collado Lueje, como jubilado del Ejército.

Don Adolfo del Valle García, como industrial.

Don Antonio Argüelles Díaz, por Rústica.

Don Mamerto Sanchez Alonso, por Gremios Industriales.

Vocales suplentes

Don Luís González Herrero, como Concejal.

Don Francisco Permuy Porto, como jubilado del Ejército.

Don José Cardín de la Vega, como Industrial.

Don Emilio Lozana Cepa, por Rústica.

Don Luís Joglar Sanchez, por Gremios Industriales.

Como Secretario: Don Gerardo Alonso Pablos, Secretario del juzgado Comarcal.

Asimismo se acordó en dicha sesión, que el local para las reuniones de dicha Junta, lo sea el Juzgado Comarcal.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado en dicha sesión, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, libro la presente visada por el señor Presidente, y sellada con el de esta Junta en Infiesto a dos de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Francisco Menéndez Alvarez.—Visto bueno: El Presidente, Salustio Pérez García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE CASTRILLON

ANUNCIOS

Subasta para la adjudicación de las obras de conducción de aguas desde la variante de Salinas hasta el pueblo de Raíces.

De conformidad con el artículo 25 y disposición adicional 1.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto.—Le presente subasta tiene por objeto la adjudicación de las obras de conducción de aguas desde la variante de Salinas hasta el pueblo de Raíces, de acuerdo con el proyecto.

2.º Duración.—La obra o su-

ministro deberá realizarse en el plazo de los sesenta y cinco días (65), siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

3.º Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de doscientas sesenta mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

4.º Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignando el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas, como, por ejemplo, la expresión de: "tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa" y conceptos análogos.

5.º Garantía o fianza provisional.—Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de dos y medio por ciento (2½), equivalente a seis mil quinientas doce pesetas con treinta y siete céntimos, para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º Garantía o fianza definitiva.—El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva del cinco por ciento (5%), equivalente a trece mil veinticuatro pesetas con setenta y cinco céntimos (13.024,75).

7.º Exposición de documentos.—Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de 10 a 13.

3.º Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

9.º Modelo de proposición.—Don....., de profesión....., que vive en....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Castrillón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha..... a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licita-

ción rebajado en..... tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... de..... de 196.....—El Licitador.

10.º Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta de Abastecimiento de aguas a Raíces" en el Registro de Entrada de las Oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11.º Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

12.º Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición será bastanteado, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Piedras Blancas (Castrillón), a 27 de enero de 1962.—El Secretario.—Visto bueno: El Alcalde.

Subasta de maderas

De conformidad con el artículo 25 y adicional 1.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se publica la siguiente subasta:

1.º Objeto.—Es objeto de subasta la enajenación "a pié y de hacheo" en el monte comunal de "El Costón", sito en San Adriano (Naveces), que linda al Norte, con la parcela adjudicada a Manuel Iglesias; al Sur, con Jesús López Suárez; al Este con Jesús López Suárez y al Oeste con camino; 1.787 eucaliptos con 220 m3. y 6 pinos con 1 m3.

2.º Plazo.—La corta estará realizada en el plazo máximo de

30 días, desde la adjudicación definitiva.

3.º Tipo de licitación.—Se señala como tipo de licitación el de: setenta mil pesetas.

4.º Pago.—El pago de la madera por el adjudicatario se realizará antes de iniciar la corta.

5.º Pliego de condiciones.— Pueden ser examinados en las oficinas municipales donde se hallan de manifiesto.

6.º Garantías.— Provisional, para licitar: 1.750 pesetas. Definitiva para el adjudicatario: Tres mil quinientas pesetas.

7.º Modelo de proposición.— Don....., con domicilio en....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de maderas de la parcela "El Costón" del Ayuntamiento de Castrillón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..... de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet profesional de maderista de la clase F. número..... expedido en..... de fecha..... y la hoja de compras arroja saldo bastante.

d) Acampaña documento acreditativo de haber constituido garantía provisional.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

..... a..... de.....1962.—
El Licitador.

8.º Presentación de plicas.— En el Ayuntamiento de Castrillón de 10 a 13, hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

9.º Apertura de plicas.—En el Despacho de la Alcaldía a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.º Bastanteo de poderes.— Cuando la proposición se formule por medio de representante, el poder que acredite tal condición será bastantado por el Secretario del Ayuntamiento, o por cualquier Letrado en ejercicio en la zona.

Castrillón, 24 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE LANGREO

ANUNCIOS

Don Florentino Cueto Felgueroso, en representación de Cufesa, solicita permiso para instalar un almacén de hierros en Meriñán, Lada.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de reclamaciones durante plazo de diez días.

Sama de Langreo, 7 febrero 1962.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

Don Luis García Fernández y don Ignacio Belderrain Fernández solicitan permiso para instalar en Cuetos (en local propiedad de don Emilio Villar Villa) un almacén de despuntes de chapa en el que funcionará un motor de 220 V. de tensión.

Lo que se hace público durante diez días a efectos de las oportunas reclamaciones.

Sama Langreo, 7 de febrero de 1962.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE OVIEDO

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día primero de los corrientes; entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar el Proyecto de pavimentación de las aceras que rodean la Facultad de Ciencias, en las calles D-16, D-19 y Calvo Sotelo, cuyo total presupuesto asciende a ciento setenta y siete mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas y ochenta céntimos; así como los Pliegos de Condiciones Facultativas que habrán de regir en la subasta de las obras; y los Cuadros de Contribuciones especiales a imponer a los propietarios afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a efectos de posibles reclamaciones, las cuales, habrían de ser interpuestas por escrito, en el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; hallándose durante dicho término de manifiesto el expediente de su razón, en el Negociado de Policía Urbana de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 12 de febrero de 1962.—
El Alcalde.

DE RIBERA DE ARRIBA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, se exponen al

público por quince días las cuentas de presupuestos ordinarios de los años 1951 a 1954 inclusive con sus justificantes durante cuyo plazo, y ocho días más se admitirán en esta Alcaldía, los reparos y observaciones por escrito, formulados.

Consistorial de Ribera de Arriba a 5 de enero de 1962.—El Alcalde, Benigno Carbajal.

DE SARRIEGO

EDICTO

Habiendo sido aprobados los documentos cobratorios por los arbitrios sobre parcelas, perros, bicicletas y cerdos, que habrán de regir durante el ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, se encuentran expuestos al público en estas oficinas municipales, durante el tiempo reglamentario, a efectos de reclamaciones.

Sariego a 2 de febrero de 1962.—
El Alcalde.

DE TINEO

EDICTO

Subasta pública para las obras de terminación del Edificio Escuela de Naraval.

Extracto de condiciones

Objeto del contrato.—Terminación de las obras del Edificio Escuela de Naraval.

Duración del contrato.—Cincuenta días hábiles, desde la notificación de la adjudicación definitiva.

Tipo de licitación.—Cuarenta mil doscientas setenta pesetas.

Garantías.—La provisional ascenderá al dos por ciento del presupuesto de las obras; la definitiva, al cuatro por ciento.

Presentación de plicas.—En la Secretaría del Ayuntamiento, cualquier día hábil, de diez a trece horas, dentro de los diez hábiles siguientes a la aparición de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas.—El primer día hábil después de expirado el plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

Documentos exigibles al licitador:

1.º Declaración jurada de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

2.º Resguardo de fianza provisional.

3.º Proposición conforme al siguiente modelo.

Modelo de proposición

Don.....de..... años, estado..... profesión....., vecino de..... (.....), enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de terminación del Edificio Escuela de Naraval, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra)..... pesetas; o bien, ofrece la baja en el tipo de licitación de..... pesetas.

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

Fecha y firma.

Tineo 14 de febrero de 1962.—
El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos números 6.389 de 4 acciones Cía Arrendataria de Tabacos, importante pesetas nominales 2.000 y 5.383 de 21 acciones Cía. Arrendataria de Tabacos, importante pesetas nominales 10.500, a nombre de doña Sofía, viuda y don Francisco Carreño García, y los números 25.018 importante pesetas nominales 1.000, en dos acciones Hidroeléctrica del Cantábrico y 25.015 de pesetas nominales 1.000, 4% Interior, a nombre de doña Sofía Carreño García, viuda, de Soto del Barco, expedidos por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Oviedo; se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 16 de marzo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Banco anulará el original y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de febrero de 1962.
El Director, Don Reinaldo Ruiz Alvarez.